

INFORME SECRETARIAL.- La Calera, treinta (30) de agosto del dos mil veintiuno (2.021). Al Despacho de la señora Juez la acción de tutela de radicado 2021-00251-00, informando que el término para impugnar el fallo de fecha veintitrés (23) de Agosto del presente año, venció para todos los Actores e intervinientes en el trámite, el pasado veintiséis (26) de agosto del año que avanza las cinco de la tarde (5:00 p.m.), dentro del cual el accionante allegó escrito el 25 de agosto en el que presenta IMPUGNACIÓN.
La Escribiente.



YULY PAOLA CASTRO CORONADO.



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE LA CALERA-CUNDINAMARCA**

La Calera, Treinta (30) de agosto del dos mil veintiuno (2021).

Clase de Proceso: Acción de tutela
Accionante: EDISON ENRIQUE GALEANO GUERREO
Accionado: UNIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS INTEGRALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE LA CALERA – SIETT LA CALERA-, Y OTROS
Radicación: 25377600066420210025100

Atendiendo el informe secretarial que precede, así como el escritos allegados dentro del término legal por parte del Accionante **EDISON ENRIQUE GALEANO GUERREO** en el que manifiesta presentar impugnación en contra del fallo de Tutela de fecha veintitrés (23) de agosto del año en curso, REMÍTASE el expediente digital, al correo electrónico de la Oficina Judicial de los Juzgados Civiles del Circuito (Reparto) de Bogotá a efecto que inicie, tramite y decida el referido recurso. Por Secretaría coordínese lo correspondiente y notifíquese a las partes de la concesión de esta impugnación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

**Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - La Calera**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b24d5cc2857d05596ef0253361f48ef75b366670775d19858630aabc43b7f85

Documento generado en 30/08/2021 04:26:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**